

República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

Magistrado ponente

Radicación 89622

Acta 17

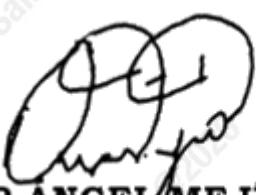
Bogotá D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Sindicato de Trabajadores de la Universidad Cooperativa de Colombia, Sede Neiva -SINTRAUCC- Vs. Universidad Cooperativa de Colombia

Se avoca el conocimiento de los recursos de anulación interpuestos por los apoderados de las partes, en contra del laudo arbitral proferido el seis (6) de enero de 2021 por el Tribunal de arbitramento obligatorio, que dirimió el conflicto colectivo de trabajo suscitado en el presente asunto. Córrase traslado a los opositores, Universidad Cooperativa de Colombia y Sindicato de Trabajadores de la Universidad Cooperativa de Colombia Sede Neiva -SINTRAUCC-, para que en el término de tres (3) días hábiles ejerzan su derecho de defensa y contradicción, si así lo consideran pertinente.

Cumplido lo anterior, devuélvase el expediente al Despacho para resolver de fondo.

Notifíquese y cúmplase.



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO
12/05/2021



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	410012205000202189622-01
RADICADO INTERNO:	89622
RECURRENTE:	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA SEDE NEIVA "SINTRAUCC - NEIVA"
OPOSITOR:	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA SEDE NEIVA "SINTRAUCC - NEIVA"
MAGISTRADO PONENTE:	DR.JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **14 de mayo de 2021**, Se notifica por anotación en estado n.º 076 la providencia proferida el 12 de mayo de 2021.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **20 de mayo de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 12 de mayo de 2021.

SECRETARIA

